



PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: MIGUEL ANGEL JARAMILLO SUAREZ
DEMANDADO	: MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ
RADICACION	: 0800131030092009-00033-00

A su consideración el presente proceso **Ejecutivo Singular**, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de agosto de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, agosto dieciséis (16) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Encuentra el despacho que, mediante sentencia adiada septiembre 23 de 2020 se resolvió condenar en costas a la parte demandada, por haber resultado vencida en el proceso. La anterior decisión fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, en providencia de diciembre 2 del mismo año.

Pese a lo anterior, en la sentencia proferida por este despacho, por error involuntario se omitió fijar las agencias en derecho correspondientes y los honorarios definitivos del curador ad litem, por lo que el suscrito procederá con lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **FÍJESE** por concepto de agencias en derecho, para ser incluidas en la respectiva liquidación, la suma de \$2.000.000, en favor la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. **SEÑÁLESE** por concepto de honorarios definitivos al curador ad litem la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000 COP), los cuales deberán ser sufragados equitativamente entre la parte demandante y demandada.
3. Ejecutoriado el presente auto, procédase por secretaria a la liquidación de las costas respectivas.
4. **NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99d393e5834df950c3383cb3f5c521fdad23f4ab42305330248021b3d4bddc5**

Documento generado en 17/08/2022 12:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>